



universidad  
de león



Facultad de Ciencias del Trabajo

Máster Universitario en Gestión de la Prevención de  
Riesgos Laborales  
Facultad de Ciencias del  
Trabajo Universidad de León  
Curso 2020 / 2021

## PLAN DE PREVENCIÓN DE UN TALLER MECÁNICO

## PREVENTION PLAN FOR A CAR REPAIR SHOP

Realizado por la alumna Dña. María Villarreal Sardina

Tutorizado por la Profesora Dña. Henar Álvarez Cuesta.

<b>RESUMEN</b> .....	<b>5</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>6</b>
<b>OBJETIVOS DEL TRABAJO</b> .....	<b>7</b>
<b>METODOLOGÍA UTILIZADA</b> .....	<b>8</b>
<b>ABREVIATURAS</b> .....	<b>9</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b> .....	<b>11</b>
<b>1. ACTIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA</b> .....	<b>11</b>
<b>2. POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL PLAN DE PREVENCIÓN</b> .....	<b>12</b>
<b>3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>13</b>
<b>4. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN</b> .....	<b>16</b>
<b>5. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN</b> .....	<b>17</b>
<b>III. EVALUACIÓN DE RIESGOS</b> .....	<b>19</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EVITABLES</b> .....	<b>19</b>
<b>2. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS NO EVITABLES</b> .....	<b>19</b>
<b>3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>20</b>
<b>4. NIVELES DE RIESGO</b> .....	<b>22</b>
<b>5. PUESTOS DE TRABAJO EVALUADOS</b> .....	<b>22</b>
5.1 MECÁNICO/A .....	<b>22</b>
5.2 PERSONAL DE OFICINA. ....	<b>23</b>
5.3 PERSONAL DE LIMPIEZA .....	<b>23</b>
<b>6. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO</b> .....	<b>23</b>
6.1 ZONA DE REPARACIÓN O TALLER.....	<b>24</b>
6.2 ZONA DE OFICINA.....	<b>24</b>
6.3 ZONA DE ALMACENAMIENTO .....	<b>25</b>
6.4 ZONA DE APARCAMIENTO.....	<b>25</b>

<b>7. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.....</b>	<b>26</b>
7.1 MECÁNICO/A .....	26
7.2 TAREAS EN OFICINAS .....	27
7.3 TAREAS DE LIMPIEZA.....	28
<b><i>IV. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA .....</i></b>	<b><i>29</i></b>
<b>1. PLANIFICACION PREVENTIVA DE LOS PUESTOS TRABAJO .....</b>	<b>29</b>
1.1 TAREAS DE OFICINA .....	29
1.2 TAREAS DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES.....	30
1.3 TAREAS DE MECÁNICO .....	32
1.4 PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS.....	36
1.5 VEHÍCULOS .....	37
1.6 ELEVADOR .....	37
1.7 FOSO .....	38
1.8 ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO.....	39
<b><i>V. INFORMACIÓN EN CUANTO A PROCEDIMIENTOS ORGANIZATIVOS EN LA EMPRESA. ....</i></b>	<b><i>39</i></b>
<b><i>1. FORMACIÓN.....</i></b>	<b><i>39</i></b>
<b>2. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES .....</b>	<b>40</b>
2.1 PROTECCION DE LA MATERNIDAD .....	40
2.2 TRABAJADORES MENORES. ....	41
2.3 TRABAJADORES TEMPORALES.....	42
<b>1. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL .....</b>	<b>42</b>
<b>2. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....</b>	<b>43</b>
<b>3. VIGILANCIA DE LA SALUD.....</b>	<b>45</b>
<b>4. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS .....</b>	<b>45</b>
<b><i>BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA.....</i></b>	<b><i>51</i></b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Grados del daño .....	20
Tabla 2 :Medidas .....	21
Tabla 3:Niveles de riesgo.....	22
Tabla 4: Evaluación de riesgos de la zona de reparación o taller.....	24
Tabla 5: Evaluación de riesgos de la zona de oficina .....	24
Tabla 6: Evaluación de riesgos de la zona de almacenamiento .....	25
Tabla 7: Evaluación de riesgos de la zona de aparcamiento .....	25
Tabla 8: Evaluación de riesgos del mecánico .....	26
Tabla 9: Evaluación de riesgos de tareas en oficina.....	27
Tabla 10: Evaluación de riesgos de tareas de limpieza .....	28
Tabla 11: Planificación preventiva de tareas en oficina .....	29
Tabla 12: Planificación preventiva de tareas de limpieza.....	30
Tabla 13: Planificación preventiva del mecánico.....	32
Tabla 14: Planificación preventiva de PVD.....	36
Tabla 15: Planificación preventiva de vehículos.....	37
Tabla 16: Planificación preventiva del elevador .....	37
Tabla 17: Planificación preventiva del foso.....	38
Tabla 18: Planificación preventiva estructuras de almacenamiento.....	39

## **RESUMEN**

El presente trabajo realiza un Plan de prevención para una empresa dedicada a la reparación y mantenimiento de vehículos, aplicando leyes y reglamentos, centrándose principalmente en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención para conocer los objetivos y obtener procedimientos para la elaboración de un plan de Prevención.

Para ello, se desarrolla una breve descripción de la empresa y se detalla cada puesto de trabajo que forma parte de la misma.

El segundo punto a destacar y más importante es la evaluación de riesgos, en la cual se analizan los riesgos que pueden existir en la empresa, en concreto los de cada puesto de trabajo, siendo esto una parte fundamental en este trabajo.

Además se desarrolla la planificación preventiva de cada puesto de trabajo, proponiendo diferentes medidas para eliminar definitivamente los riesgos existentes y si no es posible para minimizarlos.

Por último se desarrolla brevemente la coordinación de actividades empresariales, la formación e información, la consulta y participación de los trabajadores, la vigilancia de la salud, y por último una breve mención a los trabajadores especialmente sensibles.

**PALABRAS CLAVE:** plan de prevención, seguridad, riesgo

## **ABSTRACT**

This work carries out a Prevention Plan for a company dedicated to the repair and maintenance of vehicles, analyzing laws and regulations, focusing mainly on Law 31/1995, of November 8, on Occupational Risk Prevention and Royal Decree 39 / 1997, of January 17, approving the Regulation of Prevention Services in order to know the objectives and obtain procedures for the development of a Prevention Plan.

For that purpose, a brief description of the company is developed and each job position within the company is detailed.

The second and most important point to highlight is the risk assessment, this being a fundamental part of this work. Here, the risks that may exist in the company are examined, specifically those pertaining to each job position.

In addition, the preventive planning of each job is developed, offering different measures to definitively eliminate the existing risks and if it is not possible to minimize them.

Finally, the coordination of business activities, training and information, consultation and participation of workers, health surveillance, and finally a brief mention of especially sensitive workers are briefly developed.

Finally, the coordination of business activities, training and information, consultation and participation of workers, health surveillance, and finally a brief mention of especially sensitive workers are briefly developed.

**KEY WORDS:** prevention plan, security, risk

## **OBJETIVOS DEL TRABAJO**

El objetivo principal de este trabajo es la realización de un Plan de Prevención en una empresa dedicada a la reparación y mantenimiento de vehículos.

Su principal función es reducir el número de accidentes en el sector mecánico, mediante la implantación de la cultura preventiva en todos los trabajadores mediante la formación eficaz.

Hay que destacar que el Plan de Prevención es obligatorio para todo tipo de empresas. Esta obligación viene impuesta por el art. 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que dice que la prevención deberá estar integrada en el sistema de gestión de la empresa.

Para llegar a la consecución de este objetivo principal, se han marcado unos objetivos específicos:

- Conocer la Ley de prevención de riesgos laborales y el Reglamento de Servicios de prevención.
- Conocer la organización de la empresa y la modalidad preventiva establecida.
- Conocer las funciones relativas a la prevención de riesgos laborales diferenciadas en torno a la estructura jerárquica de la empresa.
- Conocer la información relativa a procedimientos organizativos en la empresa que afecten o puedan afectar a la prevención de riesgos laborales.
- Describir la forma de actuar de el empresa en cada caso en concreto.
- Poner en conocimiento las partes y estructura de un plan de prevención.
- Análisis de los lugares y puestos de trabajo a través de una evaluación de riesgos.
- Propuesta de medidas preventivas para solucionar los riesgos encontrados en la evaluación de riesgos.

Y a pesar de todos estos y como objetivo principal, se debe garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, cumpliendo con las exigencias vigentes en materia preventiva, realizando para todo esto una evaluación de riesgos que no se hayan podido evitar y estableciendo un plan de emergencia y evacuación para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores.

## **METODOLOGÍA UTILIZADA**

Podemos proceder a estructurar la metodología utilizada en el presente trabajo:

El primer paso en la realización de este trabajo fue la elaboración del tema entre la abundancia de materias que se incluyen en la prevención de riesgos laborales.

A la hora de realizarlo se ha llevado a cabo una metodología descriptiva, seleccionando información muy detallada mediante la utilización de la legislación vigente en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales como fuente principal de información.

Después de esto se procedió a la elección del tema, siendo la elaboración de un plan de prevención ya que con este se puede ver de una manera práctica y teórica la utilidad del máster.

Una vez elegido el tema, se procedió a la recopilar manuales y bibliografías que sirvieron para la elaboración de índice y sistematizar el contenido. Tras este análisis de la bibliografía se procedió a estructurar el trabajo desde el inicio hasta el fin del mismo.

Después de esto, se procedió a cotejar los diferentes planes obtenidos para orientar el correcto desarrollo del trabajo. Y por último, se ha analizado la situación de una empresa en particular para poder analizar detalladamente en el análisis de riesgos y la planificación preventiva.



## **ABREVIATURAS**

**Art.:** Artículo.

**B:** Baja  
probabilidad.

**C:** Consecuencias.

**Cód.:** Código.

**D:** Dañino

**ED:** Extremadamente Dañino

**EPI:** Equipo de Protección  
Individual.

**ETT:** Empresas de Trabajo  
Temporal.

**INSHT:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**LPRL:** Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**LD:** Ligeramente Dañino.

**M:** Media  
probabilidad.

**NR:** Nivel de Riesgo.

**P:** Probabilidad,

**PVD:** Pantallas de Visualización de Datos.

**RSP:** Reglamento de los Servicios de Prevención.

## I. INTRODUCCIÓN

El trabajador está expuesto a determinados riesgos cuando desarrolla las funciones propias de un determinado puesto de trabajo. El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Este mandato lleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y encuentra en Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de prevención de riesgos laborales, su pilar fundamental.

De la presencia de España en la Unión Europea se deriva, por consiguiente, la necesidad de armonizar nuestra política con la naciente política comunitaria en esta materia, preocupada, cada vez en mayor medida, por el estudio y tratamiento de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

La protección del trabajador frente a los riesgos laborales exige una actuación en la empresa que desborda el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado, más o menos amplio, de deberes y obligaciones empresariales y, más aún, la simple corrección a posteriori de situaciones de riesgo ya manifestadas. La planificación de la prevención desde el momento mismo del diseño del proyecto empresarial, la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo<sup>1</sup> y su actualización periódica a medida que se alteren las circunstancias, la ordenación de un conjunto coherente y globalizador de medidas de acción preventiva adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados y el control de la efectividad de dichas medidas constituyen los elementos básicos del nuevo enfoque en la prevención de riesgos laborales que la Ley plantea<sup>2</sup>. Y, junto a ello, claro está, la información y la formación de los trabajadores dirigidas a un mejor conocimiento tanto del alcance real de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos y evitarlos, de manera adaptada a las peculiaridades de cada centro de trabajo, a las

---

<sup>1</sup> AGRA VIFORCOS, B.: *Derecho de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, León, EOLAS, 2013, pág. 96

<sup>2</sup> DIAZ MOLINER, R.: *Guía práctica para la Prevención de Riesgos Laborales*, Valladolid, LEXNOVA, 2007, pág 38.

características de las personas que en él desarrollan su prestación laboral y a la actividad concreta que realizan.

Además el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, articula una nueva óptica de la prevención, en torno a la planificación de la misma a partir de la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo, y la consiguiente adopción de las medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados. La prevención de riesgos laborales deberá estar integrada totalmente en el sistema general de gestión de la empresa, a través del denominado Plan de Prevención<sup>3</sup>, herramienta mediante la cual, la empresa integra la prevención y establece su política de prevención de riesgos laborales; este Plan deberá ser aprobado por la directiva de la empresa, conocido por todos los trabajadores y asumido por todos los niveles jerárquicos de la empresa<sup>4</sup>.

El Plan de Prevención, es un documento, que deberá estar disponible tanto para la autoridad laboral, como para las autoridades sanitarias y los representantes de los trabajadores y en el RSP<sup>5</sup> se indica los documentos obligatorios que ha de contener el mismo.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

### 1. ACTIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA

	DATOS GENERALES		
<b>Nombre o razón social</b>	Talleres Guardo S.L		
<b>Cif</b>	B34132894		
<b>Numero de trabajadores</b>	6		
<b>Domicilio social</b>	Ctra. Mantinos a Guardo S/N		
<b>Municipio</b>	Guardo	<b>CP</b>	34880

<sup>3</sup> Artículo 16.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>4</sup> Artículo 2.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

<sup>5</sup> Artículo 2.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

<b>Provincia</b>	Palencia	<b>TLF</b>	979850187
<b>Actividad</b>	Reparación de vehículos		

La empresa Talleres Guardo S.L se dedica en su centro de trabajo de CTRA de Mantinos a Guardo S/N Guardo (Palencia) a la recepción de vehículos averiados, reparación de vehículos, venta de piezas de los vehículos. La actividad se lleva a cabo en su único centro de trabajo citado anteriormente, donde está ubicada la oficina, la nave donde se realizan la reparación y mantenimiento de los vehículos y se sustituyen piezas, el almacén y el patio donde se aparcan los vehículos.

La empresa dispone de diversa maquinaria para realizar la actividad con elevadores, equilibradora de neumáticos, gato hidráulico, compresor y diversa herramienta manual, eléctrica y neumática.

Los puestos de trabajo de esta empresa son los siguientes el taller son tres el mecánico, que realiza la reparación de vehículos y desmontaje de piezas , el personal de oficina que realiza las funciones de atención al cliente, envío de piezas, tramitación de papeles de oficina, facturación y el personal de limpieza.

## **2. POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL PLAN DE PREVENCIÓN**

El objeto de este plan es marcar las pautas para que Talleres Guardo S.L integre de forma efectiva la prevención de riesgos laborales en su gestión y en el conjunto de sus actividades, así como en todos los niveles jerárquicos, en virtud de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Este plan incluye los instrumentos esenciales para su gestión y aplicación.

Cada empresa dependiendo de su actividad y de su tamaño, debe establecer un plan de prevención ajustado a ella. Esta empresa cuenta con seis trabajadores, además la actividad empresarial a la que se dedica no se encuentra dentro de las actividades incluidas en el Anexo I del RSP.

Se va a realizar un plan de prevención de riesgos en un único documento y este será desarrollado por un servicio de prevención ajeno, conteniendo el mismo la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

Según lo establecido en el Reglamento de Servicios de Prevención, en su artículo 10, la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes<sup>6</sup>:

- a) Asumiendo personalmente tal actividad.
- b) Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.
- c) Constituyendo un servicio de prevención propio.
- d) Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

Este plan será de aplicación a la empresa según lo recogido en las “Condiciones de prestación de servicio de prevención ajeno” suscrito con la empresa de servicios de prevención y se limitará a la información aportada por la empresa Talleres Guardo S.L en las visitas realizadas por los técnicos de prevención.

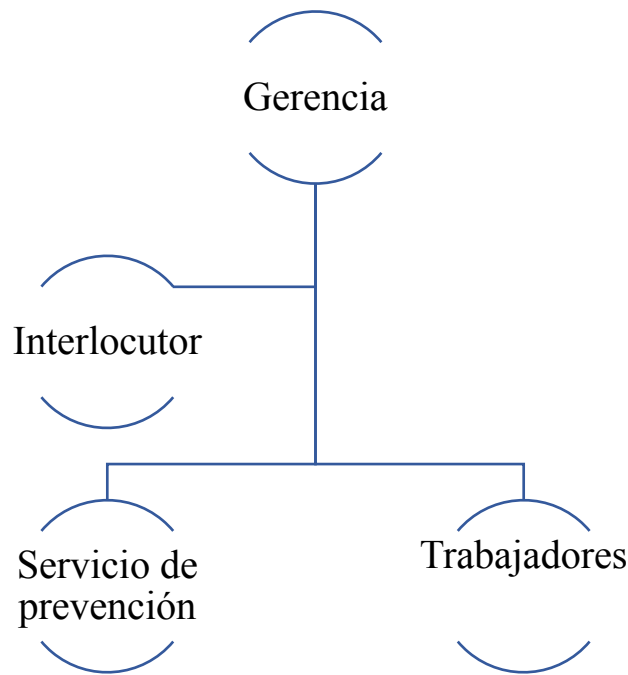
### **3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.**

La empresa deberá definir y asignar responsabilidades con el fin de facilitar una gestión eficaz y continua del sistema de prevención de riesgos laborales. En el procedimiento de “Recursos Humanos” se detalla la estructura organizativa de la empresa. Identificando los recursos, funciones, autoridad y responsabilidades del personal de la empresa que realiza o verifica actividades en materia de prevención de riesgos laborales, complementándose con aquellas otras funciones que puedan aparecer en el resto de procedimientos de la empresa.

Los estamentos que forman la estructura organizativa de la empresa son los reflejados en el siguiente esquema:

---

<sup>6</sup> MENÉNDEZ DIEZ, F.: *Formación superior en prevención de riesgos laborales: parte obligatoria y común*, Lex Nova, 2007, pag.82.



Fuente: Elaboración propia.

La empresa mantendrá actualizado en todo momento el nombramiento del personal designado que defina toda esta estructura organizativa mediante el procedimiento de “Recursos humanos “, En general, se asegurará de que todas las personas en su lugar de trabajo asumen las responsabilidades y las funciones de las cuestiones relativas a la seguridad y salud que les afecten. Para ello, en este documento, se detallan las funciones propias de cada colectivo, que serán comunicadas al personal de la empresa.

Igualmente, la empresa debe asegurar que todo el personal que realiza actividades que tienen algún efecto sobre los riesgos de seguridad y salud de la organización, conoce la totalidad del contenido de este plan de prevención, elaborando para ello un registro de todos los documentos entregados en cada caso.

Para poder llevar a cabo la presente actividad preventiva, es necesaria también la aportación de recursos materiales y económicos.

Para ello hay que disponer de un modo detallado, los recursos materiales con los que cuenta para el desarrollo de la actividad, debiendo mantener un control sobre dichos medios disponibles y en su caso, establecer la necesidad de nuevos recursos.

Los recursos económicos estarán detallados en el desarrollo de la actividad preventiva.

Las funciones y responsabilidades de los siguientes niveles jerárquicos son las siguientes:

1. Gerencia<sup>7</sup>:

- Definir la estructura organizativa de la empresa, cargos, funciones y responsabilidades.
- Garantizar que los trabajadores disponen de los equipos de protección personal adecuados.
- Garantizar que se proporciona una adecuada vigilancia de los trabajadores.

2. Interlocutor:

- Acordar con el servicio de prevención la realización de reconocimientos médicos iniciales y periódicos de los trabajadores
- Mantener actualizados los medios humanos definidos por la organización para la gestión de la prevención
- Conservar un registro de adiestramiento del personal del uso de los EPIS.
- Extraer conclusiones de los reconocimientos médicos a los representantes de los trabajadores.
- Conservar un registro de entrega de EPIS.
- Hacer un inventario actualizado de los modelos de EPIS disponibles.

3. Servicio de prevención<sup>8</sup> :

- Asesorar a la empresa en cuanto a medidas preventivas nuevas a aplicar.
- Detectar situaciones especiales, para trasladarlo a la empresa, y que esta pueda actuar.
- Establecer la evaluación de riesgos, y las medidas de protección individual para cada caso.
- Proporcionar asesoramiento en la estructura organizativa de la empresa.
- Proporcionar asesoramiento en los equipos de protección individual necesarios.
- Realizar reconocimientos médicos previos y periódicos, aplicando los protocolos establecidos en función de la evaluación de riesgos del puesto de cada trabajador.

---

<sup>7</sup> Capítulo III de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>8</sup> Artículo 10.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

#### 4. Trabajadores<sup>9</sup>:

- Comunicar cualquier cambio biológico reconocido o condición personal que pueda afectar a su ocupación.
- Conocer las funciones y responsabilidades que le sean asignadas, los procedimientos relacionados con su actividad y llevar a cabo de manera activa su puesta en práctica.
- Hacer uso y mantener correctamente los EPIS proporcionados por la empresa.
- Informar a sus superiores de los defectos y anomalías de los mismos.
- Comunicar de inmediato, de cualquier situación que consideren que puede entrañar un riesgo para su salud y para la de terceros.
- Cooperar con sus superiores para garantizar que las condiciones de trabajo sean seguras y no entrañen riesgos para su salud y seguridad.
- Someterse a reconocimientos médicos previos y periódicos, o realizar renuncia al mismo por escrito si no lo desea y esta es factible.
- Mantener limpio y ordenador su entorno de trabajo, ubicar todos los elementos de trabajo en sus correspondientes lugares asignados.

#### **4. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN**

Con respecto a la planificación y organización de la actividad preventiva, la empresa ha optado por establecer un concierto con la modalidad de servicio de Prevención Ajeno con la empresa de prevención PREVENTION PLUS S.L, la cual abarca las cuatro especialidades:

- ❖ Seguridad en el trabajo
- ❖ Higiene industrial
- ❖ Medicina del trabajo
- ❖ Ergonomía y Psicología aplicada<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>10</sup> Artículo 18.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



El servicio de prevención proporcionará el asesoramiento y apoyo que precise en función de los riesgos existentes y en lo referente a<sup>11</sup>:

1. El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
2. La evolución de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
3. La determinación en las prioridades en la adopción de las medidas de prevención adecuadas.
4. La información a proporcionar a los trabajadores por la empresa en base a la evaluación de riesgos realizada.
5. Acciones formativas desarrolladas a través del plan de formación abierta programada.
6. La propuesta de las actuaciones para situaciones de emergencia.
7. La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

Para poder desarrollar esto, se dispone de un coordinador preventivo, el cual realiza las funciones de interlocutor con el servicio de prevención Ajeno.

❖ **COORDINADORA PREVENTIVA → Formación preventiva.**

## **5. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN**

En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores, la participación de éstos se canalizará a través de sus representantes y de la representación especializada<sup>12</sup>. La empresa cuenta con seis trabajadores, por lo que, corresponde asignar un delegado de prevención. El delegado de prevención seleccionado, será la persona que realice las funciones propias de delegado de personal, este será elegido entre los trabajadores de la empresa<sup>13</sup>.

❖ **DELEGADO DE PREVENCIÓN**

---

<sup>11</sup> Artículo 20 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención.

<sup>12</sup> Artículo 35 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>13</sup> BOIX, P.; GADEA, R.; TORADA, R.; UBERTI-BONA, V. y BLOUNT. E.: *Guía del delegado y delegada de Prevención*, CCOO, 2007, pág. 63-66.

Le corresponden las siguientes funciones<sup>14</sup>:

- a) Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la LPRL.
- d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- a) Acompañar a los técnicos, para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.
- b) Tener acceso, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- c) Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.
- d) Recibir del empresario las informaciones obtenidas por éste procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa, así como de los organismos competentes.
- e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo.
- f) Recabar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- g) Proponer la adopción del acuerdo de paralización de actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.

---

<sup>14</sup> Artículo 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

### **III. EVALUACIÓN DE RIESGOS**

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse<sup>15</sup>, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse<sup>16</sup>. SIN NEGRITA

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EVITABLES**

Como información previa a la evaluación de riesgos se aporta el anexo correspondiente, la identificación de aquellos riesgos que pueden ser evitables según indica la LPRL y el RD 39/1997. Estos riesgos que no serán evaluados, se particularizarán para su corrección en la empresa.

#### **2. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS NO EVITABLES**

Para cada puesto de trabajo se ha elaborado una ficha de evaluación de riesgos, en las que se incluyen la identificación de aquellos riesgos no evitables derivados de su actividad, así como, una estimación de su magnitud y una descripción de las causas que se originan.

La empresa trasladará a cada trabajador, junto con las medidas propuestas para su puesto, aquellas otras medidas que se deriven de los centros ajenos en los que se realice su actividad.

Una vez analizados los puestos y con el objeto de poder facilitar la labor preventiva a la empresa, se le facilita:

- Datos tenidos en cuenta en la presente evaluación de riesgos con el objeto de que la empresa pueda detectar desviaciones en los casos recogidos.
- Registro, cuando proceda.
- Para la reubicación de trabajadores especialmente sensibles, se incluye una identificación de las limitaciones de cada puesto.

---

<sup>15</sup> VICENTE PÉREZ, A.J.: *Prevención de Riesgos Laborales*, Madrid, ESIC EDITORIAL, 2005, pág. 85.

<sup>16</sup> Artículo 3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención.

- Medidas a adoptar y mantener para la reducción y control de los riesgos evaluados.
- Una relación de la formación en materia preventiva, EPIS y controles periódicos.
- Y un análisis de la integración de la prevención en la empresa.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de los riesgos se ha desarrollado el método utilizado por el INSST, que basa la estimación del riesgo para cada peligro, en la determinación de la potencial severidad del daño y la probabilidad de que ocurra el daño.

De esta forma quedarán evaluados los riesgos para cada peligro, con el fin de poder clasificar los peligros según el nivel del riesgo y de este modo poder establecer prioridades para las acciones preventivas de la empresa.

Para la severidad del daño se tienen en cuenta las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, y para la probabilidad se han considerado las medidas de control implantadas, los requisitos legales y los códigos de buenas prácticas observados.

Tabla 1: Grados del daño

<b>Ligeramente dañino</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños superficiales: cortes y magulladuras, irritación de los ojos por polvo</li> <li>• Molestias e irritación (dolor de cabeza, discomfort)</li> </ul>
<b>Dañino</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores</li> <li>• Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor</li> </ul>
<b>Extremadamente dañino</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amputaciones fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales</li> <li>• Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida</li> </ul>

Fuente: MATEO FLORIA, P. y GONZÁLEZ MAESTRE, D.: *Casos prácticos de Prevención de Riesgos Laborales*, FC EDITORIAL, 2008, Pág. 51

Tabla 2 :Medidas

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (T)	No se requiere acción específica
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Fuente: GÓMEZ CANO, M.: “Evaluación de riesgos laborales”, *Catálogo de Publicaciones del INSHT*, 1996, pág. 7.

#### 4. NIVELES DE RIESGO

Con los factores anteriormente analizados y el cuadro que se describe a continuación se obtiene la estimación del nivel de riesgo.

Tabla 3: Niveles de riesgo

		CONSECUENCIAS		
		Ligeramente Dañino LD	Dañino D	Extremadamente Dañino ED
PROBABILIDAD	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO
	Media M	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I
	Alto A	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I	Riesgo intolerable IN

Fuente: GÓMEZ CANO, M.: “Evaluación de riesgos laborales”, *Catálogo de Publicaciones del INSHT*, 1996, pág. 6

Dichos niveles forman la base para decidir la acción preventiva que debe realizarse, escaleciendo prioridades para esta acción según los criterios que definen cada nivel, siendo estos los siguientes:

#### 5. PUESTOS DE TRABAJO EVALUADOS

Una vez analizada la teoría, hay que tener en cuenta cada puesto de trabajo y las actividades ejecutadas por cada uno de ellos para llevar a cabo una evaluación de riesgos adecuada.

A continuación se define cada puesto de trabajo y las funciones que realiza cada uno de ellos:

##### 5.1 MECÁNICO/A

La misión principal es la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria y vehículos que entran en el taller. Dentro de estas

operaciones se incluyen las pequeñas reparaciones y ajustes que fueran necesarios.

Para la ejecución de su tarea principal puede ser necesaria otra serie de operaciones auxiliares, limpieza de piezas, recogida de material sobrante.

Dentro de las operaciones de mantenimiento se incluye la reposición o cambio de los diferentes fluidos que incorporan los vehículos (aceite motor, aceite hidráulico, anticongelante, etc.).

Dada la masa de las piezas a manejar se dispondrán elementos mecánicos de manutención de cargas tales, elevador de vehículos ligeros y carretilla elevadora. Equipos que manejará el mecánico.

Finalizadas las operaciones tiene que limpiar y recoger herramientas, residuos, recortes, generados o utilizados en dicho proceso de trabajo.

## **5.2 PERSONAL DE OFICINA.**

La misión principal del administrativo es la gestión documental. Su puesto se desarrolla habitualmente en oficinas alejadas del área de taller, si bien en ocasiones accede al taller. Con frecuencia tiene que realizar desplazamientos fuera de las instalaciones.

## **5.3 PERSONAL DE LIMPIEZA**

Su misión principal es limpiar las zonas de trabajo ubicadas en el interior del taller, mobiliario, suelos, cristales y los aseos. Para ello utiliza productos químicos y herramientas tales como escaleras para las zonas altas.

## **6. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO**

Tras conocer las funciones de cada trabajador dentro de la empresa, vamos a proceder a la evaluación de las zonas de trabajo en las que está dividida la empresa, analizando los riesgos de las mismas.

Se puede dividir la empresa en zonas de trabajo, la zona de reparación o taller, almacén donde se encuentran colocadas las piezas de los vehículos; zona de oficina o administrativa y en el exterior la zona de aparcamientos.

## 6.1 ZONA DE REPARACIÓN O TALLER

Tabla 4: Evaluación de riesgos de la zona de reparación o taller

RIESGO	CAUSA	P	C	MR
Caída de personas al mismo nivel	Falta de orden y limpieza	B	D	Tolerable
Caída de objetos desprendidos	Situarse bajo o en las proximidades de cargas suspendidas	B	ED	Moderado
Pisadas sobre objetos		M	LD	Tolerable
Choques contra objetos inmóviles	Posible falta de espacio por presencia de objetos o materiales en zonas de paso	M	LD	Tolerable
Contactos eléctricos	Arco eléctrico por poderse producir movimientos o desplazamientos de equipos o materiales en las cercanías.	B	ED	Moderado
Atropellos	Movimiento de vehículos en el taller.	B	ED	Moderado
Explosiones	Posible existencia de volúmenes peligrosos debido a la presencia de restos.	B	ED	Moderado
Incendios	Existencia de restos de material inflamable.	B	ED	Tolerable
Exposición a agentes químicos	Posibles inhalaciones de gases de combustión mediante reparaciones de motor arrancado.	M	D	Moderado

Fuente: Elaboración propia.

## 6.2 ZONA DE OFICINA

Tabla 5: Evaluación de riesgos de la zona de oficina

RIESGO	CAUSA	P	C	NR
Caída de personas al mismo nivel	Posibilidad de materiales o derrames en el suelo.			
Caída de objetos o derrumbamiento	Posible fallo de la sujeción de las estanterías de pared			



Caída de objetos desprendidos	Posible caída de materiales desde mobiliario existente			
Contactos eléctricos	Posible fallo en equipamiento eléctrico, sobrecarga de la instalación			
incendios	Posible ignición de materiales y causas eléctricas			
Exposición a ambiente interior	Posible inhalación de altas concentraciones de gases combustión			

Fuente: Elaboración propia.

### 6.3 ZONA DE ALMACENAMIENTO

Tabla 6: Evaluación de riesgos de la zona de almacenamiento

RIESGO	CAUSA	P	C	NR
Caída de objetos por desplome	Posible sobrecarga de la estructura	B	D	Tolerable
Caída de objetos desprendidos	Posible disposición incorrecta de papeletas o cargas sobre las baldas o largueros.	B	D	Tolerable
Choques contra objetos inmóviles	Posible coque con cargas que sobresales de la estantería en niveles inferiores o almacenamiento de cargas.	M	D	Moderado

Fuente: Elaboración propia.

### 6.4 ZONA DE APARCAMIENTO

Tabla 7: Evaluación de riesgos de la zona de aparcamiento

RIESGO	CAUSA	P	C	NR
Caída de personas al mismo nivel	Posible deterioro del pavimento o alumbrado de las mismas.	M	D	Moderado

Atropellos o golpes con vehículos	Posible maniobra de vehículos o realización de trabajos.	B	ED	Moderado
Caída de personas al mismo nivel	Posible presencia de materiales en zonas de paso	B	D	Tolerable

## 7. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Una vez analizados los riesgos en los lugares de trabajo, vamos a analizar los riesgos existentes en cada puesto de trabajo.

### 7.1 MECÁNICO/A

Tabla 8: Evaluación de riesgos del mecánico

RIESGO	CAUSA	P	C	NR
Incendio	Posible fuego como consecuencia de la utilización de productos inflamables	B	ED	Moderado
Explosiones	Posible desprendimiento de hidrógeno durante la carga de baterías. Formación de atmósfera explosiva	B	ED	Moderado
Contactos eléctricos	Acceso a cuadros eléctricos, bases de enchufe de instalaciones generales , y de vehículos.			
Golpes con objetos herramientas	Manipulación de piezas cortantes, tareas de desmontaje, herramientas			
Caída de personas a distinto nivel	Acceso a zonas altas por diferentes trabajos. Uso de medios inadecuados para acceso a alturas, acceso a zonas altas de almacenaje.	B	D	tolerable

Caída de personas al mismo nivel	Suelos resbaladizos, choque contra objetos, desplazamiento de superficies de trabajo irregulares	B	D	Tolerable
Cortes con objetos y herramientas	Manipulación de piezas u herramientas cortantes, trozos de vidrio, etc.	M	D	Moderado
Proyección de partículas	Posible proyección durante la extracción de piezas, engrasado de vehículos u otras causas. Partículas de operaciones de cortes de chapas.	M	D	Moderado
Contactos térmicos	Quemaduras con contacto de ciertas parte de vehículos u herramientas de trabajo. Quemaduras frías por contacto con gas refrigerante.	B	D	Tolerable
Sobreesfuerzos	Por manipulación de cargas, traslado de objetos diversos.	B	D	Tolerable
Carga física	Posible adopción de posturas forzadas prolongadas en el tiempo. Brazos por encima de los hombros, flexión o torsión de espalda	M	D	Moderado
Exposición a ruido	Niveles de ruido elevados en el desarrollo de ciertas tareas y uso de diversas herramientas	B	D	Tolerable
Exposición a agentes químicos	Utilización de disolventes y líquidos inflamables para la limpieza de piezas, líquidos de frenos, anticongelantes	B	D	Tolerable.

Fuente: Elaboración propia.

## 7.2 TAREAS EN OFICINAS

Tabla 9: Evaluación de riesgos de tareas en oficina

RIESGO	CAUSA	P	C	NR
--------	-------	---	---	----

Golpes con objetos, cortes	Mesas u otros elementos mas colocados	B	D	Tolerable
Cortes con objetos herramientas	Por la manipulación manual de piezas	B	D	Tolerable
Sobreesfuerzos	Posibilidad de sobreesfuerzos por la mala manipulación del propio material de oficina (manipulación de envío de piezas, folios..)	B	D	Tolerable
Contactos eléctricos	Por posible mal estado de conservación del material eléctrico	B	D	Tolerable
Contacto con sustancias peligrosas	Posibles contactos con tintas, tóner u otros consumibles	B	LD	Trivial
Otros riesgos	Por eventual incumplimiento de las normas de seguridad.	B	LD	vial

Fuente: Elaboración propia

### 7.3 TAREAS DE LIMPIEZA

Tabla 10: Evaluación de riesgos de tareas de limpieza

RIESGO	causa	P	C	NR
Caída de personas a distinto nivel	Posibles caídas durante la limpieza de estanterías, cristales o zonas de altura.	B	D	Tolerable
Caída de personas al mismo nivel	Caídas o resbalones por limpieza del suelo, o desplazamiento por zonas húmedas o recién limpiadas.	M	D	Moderado
Caídas de personas al mismo nivel	Caídas producidas por falta de orden y limpieza	B	D	Tolerable
Exposición a agentes biológicos	Posibles contactos con restos orgánicos o limpieza de servicios higiénicos	M	LD	Tolerable
Exposición a agentes químicos	Posibles trabajos de limpieza con productos químicos sin la suficiente ventilación. Posibilidad de realizar mezclas inadecuadas	B	D	Tolerable

Contacto con sustancias peligrosas	Posibles contactos accidentales con los productos de limpieza utilizados	M	LD	Tolerable
Posturas forzadas	Posible adopción de medidas forzadas durante la tarea de limpieza	M	LD	Tolerable
Proyección de partículas	Cuando se realiza vertido de productos de limpieza con agua.	B	LD	Trivial
Contactos eléctricos	Posibles accidentes eléctricos por realizar limpieza de aparatos eléctricos con las manos húmedas o al accionar interruptores de la instalación.	B	D	Tolerable

Fuente: Elaboración propia.

#### IV. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

##### 1. PLANIFICACION PREVENTIVA DE LOS PUESTOS TRABAJO

##### 1.1 TAREAS DE OFICINA

Tabla 11: Planificación preventiva de tareas en oficina

RIESGO	NIVEL	MEDIDA PREVENTIVA
Caída de personas al mismo nivel	Tolerable	Mantenga orden y limpieza. No dejar materiales en las zonas de paso. Control → oficina ordenada y limpia
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Tolerable	No sobrecargue estanterías. Vigilar la verticalidad del almacenamiento. Control → verificar los anclajes de las estanterías a la pared.
Caída de objetos desprendidos	Tolerable	Coloque los materiales de manera que los materiales pesados se encuentren en las zonas inferiores.

Choques contra objetos inmóviles	Tolerable	Cierre los cajones y archivadores después de ser utilizados.
Contactos eléctricos	Tolerable	No sobrecargue enchufes. Control→ uso de multiplicadores.
Incendios	Moderado	No sobrecargue enchufes. Mantener orden y limpieza.
Exposición a ambiente interior	Trivial	Use los medios de climatización adecuadamente. En invierno entre 17 y 24 c° y verano entre 23 y 27 c°. Control→ contar con medios para la regularización de la temperatura.

Fuente: Elaboración propia.

## 1.2 TAREAS DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES

Tabla 12: Planificación preventiva de tareas de limpieza

RIESGO	NIVEL	MEDIDA PREVENTIVA
Caída de personas a distinto nivel	Tolerable	No acceder a zonas altas con medios improvisados como sillas, mesas, cajas. Utilizar medios auxiliares adecuados. Colocarse frente a los escalones cuando limpie escaleras. No coloque el cubo de fregar en un escalón inferior al que se encuentre.
Caída de personas al mismo nivel	Moderado	Limpie la zona desde el fondo hasta la puerta. Señalice las zonas que acaban de ser fregadas, enceradas o pulidas con una señal de advertencia. Los derrames de líquidos recógelos inmediatamente.

Caída de personas al mismo nivel	Tolerable	<p>En la medida de lo posible trabaje con buena iluminación.</p> <p>Antes de empezar a limpiar inspeccione la zona y elimine objetos con los que pueda tropezar.</p>
Choques contra objetos inmóviles	Trivial	<p>Despeje la zona lo máximo posible cuanto tenga que realizar trabajos en lugares angustiosos o con demasiado mobiliario que le puedan producir golpes.</p>
Golpes con objetos/ cortes o herramientas	Tolerable	<p>Inspeccione visualmente las bolsas y objetos a manipular antes de proceder a su acarreo.</p> <p>Realice la manipulación de las bolsas de basura cuidadosamente, y sin aplastar la basura. En caso de pinchazo o corte identificar el objeto y acudir al médico si es necesario.</p>
Proyección de fragmentos o partículas	Trivial	<p>No realice trasvases de productos químicos sino es necesario. Cuando sea necesario se debe evitar el vertido libre desde recipientes, emplee dosificadores y realícelo lentamente. Utilice gafas de proyección para el trasvase de productos químicos.</p>
Posturas forzadas	Tolerable	<p>Flexionar las piernas cuando limpie zonas bajas no realizando la flexión de la espalda.</p> <p>Utilice los útiles de trabajo con una longitud adecuada. Evite inclinar la columna.</p> <p>Emplear adecuadamente los utensilios: coger la escoba y fregona a una altura adecuada y cerca del cuerpo, no rellenar demasiado los cubos y bolsas de basura. Evite las posturas incorrectas de la extremidad superior.</p>

Contactos eléctricos	Tolerable	Desconecte siempre los equipos eléctricos antes de limpiarlos con bayeta húmeda. No accione interruptores con las manos o guantes húmedos.
Contacto con sustancias peligrosas	Tolerable	Siga las instrucciones de las etiquetas y fichas de seguridad de los productos de limpieza empleados. Para su manipulación se emplearán equipos de protección individual que indique la ficha de seguridad. Control→ disponer de la ficha de seguridad actualizadas.
Exposición a agentes químicos	Tolerable	Realice los trabajos de limpieza con ventilación de puertas y ventanas. Por norma general no mezcle los productos de limpieza, nunca mezcle lejía y amoníaco. Nunca trasvase productos químicos a envases de bebidas.
Exposición a agentes biológicos	Tolerable	Lávese las manos antes y después de las tareas, el uso de guantes no le exime de ello.

Fuente: Elaboración propia.

### 1.3 TAREAS DE MECÁNICO

Tabla 13: Planificación preventiva del mecánico

RIESGO	NIVEL	MEDIDA PREVENTIVA
Caída de personas a distinto nivel	Moderado	Evitar caídas a distinto nivel utilizando medios adecuados para acceso a alturas, no haciendo uso de medios inadecuados. No trepar por estanterías. No acceda a pilas de almacenamiento para recoger piezas.



Caída de personas al mismo nivel	Tolerable	Mantenga las zonas de paso lo mas despejada posible. No acumule herramientas ni materiales por el suelo. Limpia y recoja de forma inmediata los derrames de aceites, grasas, líquidos de freno, refrigerantes etc. Cuando se produzca un derrame de un material inflable se procederá vertiendo un material absorbente no combustible sobre el mismo. Retire periódicamente los restos que se vayan generando de polvo, alambres o similares.
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Moderado	Está totalmente prohibido trabajar bajo cargas.
Caída de objetos de manipulación	Moderado	Utilice los medios adecuados de manutención de cargas o medios auxiliares de transporte de las mismas. No sobrecargar los equipos de elevación, como elevadores hidráulicos, de tornillo, gatos, soportes de eje. Control→ se emplearán medios mecánicos para manipulación y transporte de cargas pesadas.
Golpes cortes por objetos o herramientas	Moderado	Escoja herramienta adecuada para su función y tamaño. Control→ mantenimiento adecuado de herramientas.
Proyección de fragmentos o partículas	Moderado	Utilice obligatoriamente pantallas de protección o gafas. No utilice pistolas de aire para operaciones de limpieza o secado, ya que daría lugar a proyecciones de partículas. Cuando manipule ácido sulfúrico deberá echar el ácido sobre al agua y no al revés.
Atrapamientos por/ entre objetos	Moderado	Verifique periódicamente los dispositivos de seguridad de los equipos generadores de presión.

		<p>Lleve siempre la ropa de trabajo ajustada con el fin de evitar atrapamientos.</p> <p>No lleve elementos sueltos que puedan enredarse o atraparse en las partes móviles.</p> <p>En caso de ajustes o pequeñas reparaciones de equipos de trabajo hacerlo siempre con la máquina en parado.</p>
Sobreesfuerzos	Moderado	<p>Estar atento a la manipulación de piezas pesadas, voluminosas o resbaladizas, estudiando siempre la manipulación de las mismas.</p> <p>Agarrar firmemente el objeto para evitar resbalones, empleando la palma de la mano no solo los dedos.</p> <p>Ayudarse de otro compañero en caso de cargas voluminosas.</p> <p>Siempre que sea posible emplee medios mecánicos para la manipulación de cargas.</p> <p>Se recomienda la planificación previa al comienzo de trabajos.</p>
Exposición a temperaturas ambientales extremas	Tolerable	<p>En épocas estivales, ingiera líquidos frecuentemente.</p> <p>Realice descansos a la sombra.</p> <p>Lleve ropa de trabajo ligera.</p> <p>Control→Interrumpa los trabajos en caso de condiciones meteorológicas adversas.</p>
Contactos térmicos	Tolerable	<p>Deje enfriar el motor y las conducciones internas antes de intervenir en el vehículo.</p> <p>Utilice guantes contra la agresión térmica.</p>
Contactos eléctricos	Moderado	<p>Cuando sustituya una batería se desconectará el borde negativo primero, cuando la instale el borde negativo se conectará en último lugar.</p> <p>Antes de conectar el equipo eléctrico revise el estado del cableado.</p> <p>Evite humedades alrededor del cableado.</p>

		Prestar atención al calentamiento anormal en motores.
Contacto con sustancias peligrosas	Moderado	<p>Realice la limpieza de piezas y componentes aplicando disolvente con brocha.</p> <p>Utilice guantes contra la agresión química en aquellas tareas que supongan contactos con grasas.</p> <p>Siga las indicaciones de las fichas de seguridad de los productos químicos empleados.</p> <p>Se extremarán las medidas de higiene personal, procediendo al lavado con agua y jabón neutro al finalizar los trabajos.</p>
Atropellos con vehículos	Moderado	Preste atención a la circulación de vehículos en las inmediaciones para evitar atropellos.
Explosiones	Moderado	<p>No fume y evite la presencia de llamas abiertas, fuentes de ignición o chispas, así como operaciones de soldadura, en las proximidades de almacenamiento de batería.</p> <p>Extremar cuidado en tareas de vaciado de inflamables, alejando de posibles focos de ignición.</p>
Carga física	Moderado	<p>Utilice rodilleras cuando prevea estar un tiempo significativo en posición de rodillas.</p> <p>Evite movimientos repetitivos y el trabajo que suponga mantener los brazos levantados.</p> <p>Mantener la columna en posición recta evitando inclinaciones o torsiones necesarias superiores a los 20°. Evitar posturas en las que tenga que tener tiempo prolongado las manos por encima de los hombros.</p>
Exposición al ruido	Tolerable	Protectores auditivos adecuados al nivel de ruido.

Incendios	Moderado	No realice la limpieza de piezas y componentes con disolventes inflamables o tóxicos. No fumar en presencia de productos inflamables. Extremar precauciones en tareas de vaciado de inflamables.
-----------	----------	--

Fuente: Elaboración propia.

## 1.4 PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS

Tabla 14: Planificación preventiva de PVD

RIESGO	NIVEL	MEDIDA PREVENTIVA
Fatiga visual	Tolerable	Regule el brillo y color de los monitores. Limpie la pantalla periódicamente Dirija durante unos segundos la vista a otros puntos.
Carga física	Tolerable	Regule la silla de trabajo de forma que los codos estén a la altura del plano de la mesa. Establezca pausas de trabajo continuado. Utiliza reposapiés. Debajo de la mesa deja un espacio libre para poder mover las piernas. Evite inclinación excesiva del teclado. Debe variar la postura a lo largo de la jornada. Coloque la pantalla de forma que el borde superior se sitúe a la altura de su línea de visión. La distancia a la pantalla será de al menos,40 cm.
Carga mental/ factores psicosociales	Trivial	Distribuya adecuadamente los elementos de trabajo en la mesa. Planifique las tareas de forma anticipada, programando trabajo diario
Riesgos diversos	Trivial	En el caso de locales cerrados donde se realicen trabajos sedentarios sin radiación térmica ni corrientes, la temperatura debe ser 20° c y 24 °C en invierno y en verano 20°C y 26 °C.

Fuente: Elaboración propia.

## 1.5 VEHÍCULOS

Tabla 15: Planificación preventiva de vehículos

RIESGO	NIVEL	MEDIDA PREVENTIVA
Proyección de fragmentos o partículas	Trivial	No lleve objetos sueltos o materiales en el vehículo
Atrapamiento por vuelco de máquinas	Tolerable	Estacione el vehículo correctamente y siempre con el freno de mano.
Atropello por golpes o vehículos	Tolerable	En el caso de que por avería detenga el vehículo, usar chaleco reflectante todos los ocupantes y señalizar adecuadamente.
Accidentes de tráfico	Tolerable	Cumplir las normas de conducción adecuadamente.
Incendios	Tolerable	En caso de sobrecalentamiento, retire el vehículo a una zona segura.
Riesgos diversos	Tolerable	Respete las normas de seguridad vial adecuadas.

Fuente: Elaboración propia.

## 1.6 ELEVADOR

Tabla 16: Planificación preventiva del elevador

RIESGO	NIVEL	MEDIDA PREVENTIVA
Caída de personas al mismo nivel	Moderado	No suba a personas en el elevador. Mantenga la máquina y su entorno libre de grasa.
Caída de personas a distinto nivel	Moderado	Prohibido subirse a los elevadores.
Caída de objetos por desplome	Moderado	Antes de extraer el vehículo asegúrese de que está perfectamente equilibrado.

		<p>Asegúrese de que el suelo es adecuado para soportar cargas del elevador.</p> <p>Sólo el mecánico se mantendrá debajo de los vehículos.</p> <p>Respete la carga máxima de los elevadores.</p> <p>No realice trabajos de mantenimiento mientras el elevador está cargado.</p>
Golpes	Moderado	<p>Asegúrese del correcto alumbrado de los trabajos.</p> <p>Adapte la altura a la que vas a elevar el vehículo.</p>
Atrapamientos	Moderado	<p>Asegúrese de la zona antes de subir y bajar el vehículo, manteniendo un control visual de la zona.</p> <p>No retire los resguardos y demás elementos de protección instalados.</p> <p>Respete la carga máxima de los elevadores.</p>
Carga física	Moderado	<p>Adapte la altura a la que va a elevar el vehículo para evitar posturas inadecuadas.</p>

Fuente: Elaboración propia.

## 1.7 FOSO

Tabla 17: Planificación preventiva del foso

2. RIESGO	NIVEL	MEDIDA PREVENTIVA
Caída de personas al mismo nivel	Moderado	Limpie inmediatamente posibles derrames de líquidos, que se puedan producir en el interior del foso.
Caída de personas a distinto nivel	Moderado	Acceda al foso mediante los medios dispuestos para tal fin.
Caída de objetos por desplome	Moderado	Evite el trabajo dentro del foso, si se encuentra solo en el centro de trabajo.
Golpes	Moderado	Mantenga el foso libre de objetos que puedan caer a él.
Falta de iluminación	Moderado	Informe al responsable de cualquier deficiencia en las instalaciones.

Explosiones	Moderado	Evite los focos de ignición y cableado en mal estado.
-------------	----------	---

Fuente: Elaboración propia.

## 1.8 ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO

Tabla 18: Planificación preventiva estructuras de almacenamiento

RIESGO	NIVEL	MEDIDA PREVENTIVA
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Moderado	Disponga los productos sobre elementos normalizados.
Caída de objetos desprendidos	Moderado	Cuando el tamaño de los objetos no permita tener cargas de cohesión suficientes como para oponerse a su caída, inmovilícelas con ayuda de dispositivos de retención.
Choques contra objetos inmóviles	Moderado	Asegúrese que las unidades de carga utilizadas no sobrepasan los límites perimetrales de altura y peso permitidos por la instalación.

Fuente: Elaboración propia.

## V. INFORMACIÓN EN CUANTO A PROCEDIMIENTOS ORGANIZATIVOS EN LA EMPRESA.

### 1. FORMACIÓN

El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador.

Deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma.

La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores<sup>17</sup>.

## **2. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES**

La LPRL garantiza de una manera especial la protección de trabajadores, que por razones y características específicas personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, son especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Dentro de esta empresa, se prevé la posibilidad de estos trabajadores especialmente sensibles como pueden ser las mujeres embarazadas, situadas dentro del personal de oficina y del personal de limpieza.

Además cabe destacar, que la empresa por el momento no cuenta con ningún trabajador de carácter personal.

El empresario los tiene en cuenta en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias. Además, tendrá en cuenta en las evaluaciones los factores de riesgo que puedan incidir en la función de procreación de los trabajadores y trabajadoras.

Los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo<sup>18</sup>.

### **2.1 PROTECCION DE LA MATERNIDAD**

La evaluación de los riesgos deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible

---

<sup>17</sup> Artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>18</sup> Artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos<sup>19</sup>.

Por todo esto, el empresario debe garantizar a las mujeres que se encuentren en esta situación otro puesto de trabajo en el que no exista ese riesgo, manteniéndole la misma retribución que en el puesto anterior; En caso de que el empresario no pueda garantizarle otro puesto de trabajo, podrá percibir la baja laboral por riesgos durante el embarazo.

Las trabajadoras deberán proceder a informar al empresario, en cuanto sean conocedoras de esta situación para iniciar el procedimiento adecuado respecto a las medidas preventivas oportunas.

## **2.2 TRABAJADORES MENORES.**

La LPRL da una especial protección a la contratación de trabajadores menores de dieciocho años, aunque actualmente nuestra empresa no cuenta con este tipo de trabajadores.

La evaluación tendrá especialmente en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los jóvenes derivados de su falta de experiencia, de su inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y de su desarrollo todavía incompleto<sup>20</sup>.

Además el empresario deberá de informar a sus padres o tutores que hayan intervenido en la contratación<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> Artículo 27 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>21</sup> Artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores .

## **2.3 TRABAJADORES TEMPORALES**

Este tipo de trabajadores deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios<sup>22</sup>.

Estos trabajadores al igual que los de la empresa usuaria tendrán las mismas obligaciones:

- Información en cuanto a los riesgos que puedan presentarse en el puesto de trabajo.
- Formación tanto teórica como práctica en materia preventiva antes de la puesta a disposición de la empresa usuaria.
- Vigilancia periódica de la salud.

Esta empresa no cuenta con trabajadores de carácter temporal, aunque se puede prever la posibilidad de contratarlos si se da un aumento de la producción.

### **1. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL**

En todas aquellas situaciones en las que se detecte la presencia de riesgos que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos, protección colectiva o por organización del trabajo, la empresa deberá garantizar que los trabajadores disponen de los equipos de protección individual (EPI) necesarios para cada puesto de trabajo en concreto y que éstos son los más adecuados para su protección.

Dichas situaciones han sido contempladas durante la realización de la evaluación de riesgos, por lo que en dicho documento, y cuando la situación lo requiera, se establecerá la necesaria utilización de protección individual para cada uno de los puestos de trabajo. De igual forma, siempre que se incorporen nuevos equipos de trabajo o productos químicos, se utilizarán los equipos indicados por el fabricante o distribuidor. No obstante, para llevar a cabo la selección y adquisición de estos equipos, el empresario contará con el asesoramiento del servicio de prevención, permitiendo además la participación de los trabajadores.

---

<sup>22</sup> Artículos 4 y 5 del Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

En su caso, la empresa debe llevar un inventario actualizado de los modelos de EPI disponibles, así como conservar un registro de la entrega de los EPI a los trabajadores, de los manuales de instrucciones y, cuando el modelo lo requiera, un registro de adiestramiento del personal en el uso del EPI.

Los trabajadores deben hacer uso y mantener correctamente los EPI proporcionados por la empresa, siguiendo las especificaciones indicadas por el fabricante, que estarán a su disposición, e informando a sus superiores de los defectos y anomalías que detecten.

## **2. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

El empresario deberá consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo. Por otro lado, los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas dirigidas a la mejora de los niveles de protección y salud en la empresa.

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas, con arreglo a la siguiente escala<sup>23</sup>:

De 50 a 100 trabajadores: 2 Delegados de Prevención.

De 101 a 500 trabajadores: 3 Delegados de Prevención.

De 501 a 1.000 trabajadores: 4 Delegados de Prevención.

De 1.001 a 2.000 trabajadores: 5 Delegados de Prevención.

De 2.001 a 3.000 trabajadores: 6 Delegados de Prevención.

De 3.001 a 4.000 trabajadores: 7 Delegados de Prevención.

De 4.001 en adelante: 8 Delegados de Prevención.

---

<sup>23</sup> Artículo 35 LPRL de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Por tanto, nuestra empresa cuenta con seis trabajadores, y con arreglo a las normas contará con un delegado de prevención.

Para asegurar que la información sobre la prevención de riesgos de la empresa se canaliza bidireccionalmente de una forma adecuada, se dispone del procedimiento de “comunicación, consulta y participación”, donde se establecerán los órganos de participación en función de los recursos humanos establecidos (delegados de prevención, comité de salud y seguridad).

De esta forma se establecen las actuaciones relativas a la recepción, documentación y respuesta, hacia y desde los empleados, ante comunicaciones internas entre los diversos niveles y funciones de la organización.

A fin de dar cumplimiento al deber de protección, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- a) Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- b) Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados anteriormente.

En las empresas que cuenten con representantes de los trabajadores, la información se facilitará por el empresario a los trabajadores a través de dichos representantes; no obstante, deberá informarse directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos. El empresario deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo. Los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas al empresario, así como a los órganos de participación y representación previstos en el capítulo V de esta Ley, dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> FERNÁNDEZ-COSTALES MUÑIZ, J.: *La vigilancia de la salud de los trabajadores*, EOLAS, 2009, pág. 98.

### **3. VIGILANCIA DE LA SALUD**

La empresa debe establecer las vías para asegurar que se realiza una adecuada vigilancia de la salud de los trabajadores, acordando con el servicio de prevención la realización de reconocimientos médicos de todo el personal.

El servicio de prevención realizará los reconocimientos médicos aplicando los protocolos establecidos en función de la evaluación de riesgos del puesto de cada trabajador y, en caso de detectar situaciones especiales (aptitudes condicionadas, no aptitudes) dará traslado a la dirección de la empresa para que ésta pueda obrar en consecuencia.

La evaluación de la salud del personal se garantizará a través de exámenes de salud realizados, que deber ser: inicialmente, con motivo de la incorporación al puesto de trabajo o asignación de nuevas tareas, a intervalos periódicos o tras ausencia prolongada del trabajo.

Los reconocimientos médicos periódicos serán voluntarios para los trabajadores, aunque se pueden establecer excepciones previo informe de los representantes de los trabajadores, cuando se den los siguientes casos: cuando sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo; cuando el estado de salud sea peligroso para el trabajador afectado o para otros trabajadores; o cuando esté establecido en alguna disposición legal.

Como resultado del reconocimiento médico, se obtendrá un informe respecto de la aptitud del trabajador para desempeñar su puesto de trabajo; sobre la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección; y en su caso, acerca de la periodicidad de repetición de los exámenes de salud.

En el caso del personal que decline la realización del examen de salud, la empresa recopilará un documento de renuncia a través del modelo de consentimiento del trabajador para someterse a los exámenes de vigilancia de la salud, incluido en el procedimiento de “Recursos humanos”.

### **4. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

La empresa debe establecer los medios para asegurar una adecuada secuencia de actuación y medidas a adoptar en caso de que se produzca una situación de emergencias

previsible de forma que sea capaz de identificar situaciones de emergencia potenciales y prever la respuesta ante tales situaciones.

El servicio de prevención, con la información recibida por parte de la empresa, elaborará el documento de Medidas de emergencia.

La empresa, con el fin de asegurar una adecuada implantación de las Medidas de Emergencia, deberá asegurar, como mínimo:

- Disponer de un inventario actualizado de los medios disponibles para hacer frente a las emergencias descritas en el documento de medidas de emergencia.
- Subsanan, a la mayor brevedad posible las deficiencias detectadas respecto de la evaluación de riesgos.
- Seleccionar al personal que formará parte de los equipos de emergencia en base a sus capacidades físicas y psíquicas.
- Captación de los componentes de los equipos mediante acciones formativas y adiestramiento periódico planificada.
- Distribución de las medidas de actuación en caso de emergencia a toda la organización.
- Realización de simulacros, dejando registro y análisis de los resultados.
- Revisión periódica de los medios materiales para hacer frente a las emergencias.
- Revisión periódica de la adecuada implantación del documento de medidas de emergencia.

## **5. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

La coordinación de actividades empresariales es una de las principales consultas en las empresas, no sólo los trabajadores propios de la empresa están expuestos a diversos riesgos dentro del centro de trabajo, sinoque terceras personas pueden verse afectadas por esos mismos riesgos<sup>25</sup>.

Es habitual que concurren en un mismo centro de trabajo varias empresas. Por ello debe existir la coordinación de actividades empresariales, siendo esta una solución a problemas

---

<sup>25</sup> SÁNCHEZ IGLESIAS, A.L.; VILLALOBOS CABRERA, F. y CIRUJANO GONZÁLEZ, A.: *Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales*, Madrid, FREMAP, pág. 102.

que puedan surgir debido a la concurrencia de trabajadores, y de esta manera, se conoce la responsabilidad de cada empresario<sup>26</sup>.

Todo esto se encuentra regulado en la LPRL, que dice que todos los empresarios que se encuentren involucrados deben ponerse de acuerdo entre ellos y establecer unas series de medidas de protección y prevención para salvaguardar la salud de sus trabajadores y éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales<sup>27</sup>.

El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores<sup>28</sup>.

Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En esta empresa, por noma general no desarrollará actividades en otros centros de trabajo, pero si que pueden concurrir otras empresas dentro del centro de trabajo, como pueden ser diferentes comerciales, empresas de albañilería, electricidad, comerciales siendo obligación de estas:

- Las empresas concurrentes informarán a la empresa titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos que puedan afectar al personal de las otras empresas implicadas, dando importancia a los riesgos que puedan verse agravados o modificados por el hecho de esta concurrencia.
- La información que reciban las empresas concurrentes se tendrá que tener en cuenta a la hora de realizar la evaluación de riesgos y en la

---

<sup>26</sup> Nota Técnica de Prevención 918: Coordinación de Actividades Empresariales (I).

<sup>27</sup> MARTÍN TOVAL, E.: “La coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales”, *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, nº71, 2003, pág.45.

<sup>28</sup> Artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

planificación de la actividad preventiva de cada una de las empresas concurrentes.

- Esta información se debe proporcionar al inicio de la actividad y actualizarse en las siguientes circunstancias: cuando se produzca un cambio en las actividades de una de las empresas concurrentes, cuando se haya producido una situación de emergencia y cuando se produzca un accidente derivado de su actividad concurrente.



## CONCLUSIONES

Cabe extraer las siguientes conclusiones como resultado del presente plan de prevención de riesgos laborales:

- ✓ Es necesaria una implicación tanto del empresario como de todos sus trabajadores para que el plan de prevención resulte efectivo. Así como es imprescindible para esto facilitar una información y formación adecuadas a los trabajadores.
- ✓ Debe haber una constante preocupación por el empresario y los trabajadores para que se lleve a cabo este plan de prevención y sea de utilidad en la empresa, no quedando como un único papel mas de obligado cumplimiento. Para instaurar una cultura correcta preventiva en la empresa, hay que formar y concienciar a todos los trabajadores, pero principalmente a la dirección de la misma.
- ✓ Además, para que sea un sistema eficaz, debe contar con una evaluación de riesgos y con una planificación de la actividad preventiva dinámicas, capaces de adaptarse a los cambios. Y para comprobarlo, se deberán medir todas las actuaciones llevadas a cabo para poder valorar su eficacia y poder manejar datos concretos y reales de la situación de la empresa.
- ✓ Por otra parte, es necesario prestar especial preocupación por los riesgos mas graves y frecuentes de cada empresa, que en este caso son, caídas al mismo/distinto nivel y golpes/cortes prestando especial atención a ellos, realizando controles periódicos por parte del técnico de prevención y estableciendo posibles sanciones a quienes incumplan las medidas establecidas. La adecuación de las medidas de control debe estar sujeta a una revisión continua y modificarse si es preciso, y de igual forma, si cambian las condiciones de trabajo y con ella los peligros y riesgos, habrá de revisarse la evaluación de riesgos.
- ✓ En definitiva, la prevención de riesgos laborales es necesaria, y debe considerarse como una parte mas del sistema de gestión de la empresa, no solo como un mero trámite mas, y además debe estar in en todas las actividades e la misma.

En mi opinión cabe concluir que toda la labor de Prevención de riesgos es imprescindible para el desarrollo de cualquier actividad laboral. La ausencia de incidentes o accidentes durante el proceso productivo supone un beneficio para la empresa. Aunque debemos preguntarnos si todo este trabajo ha sido de verdadera utilidad o únicamente ha cubierto el expediente.

Otra cuestión que debemos preguntarnos es que si los trabajadores conocen todos los riesgos que conllevan sus puestos de trabajo, las medidas preventivas a aplicar y los EPI que deben utilizar, pero esto ¿lo hacen realmente?

En mi opinión deberían de mejorarse las herramientas que utilizamos para combatir los riesgos, mentalizando e inculcando a los trabajadores una cultura preventiva de una manera dinámica, ya que con esto no es suficiente para reducir el número de accidentes. Se deben de escoger estas herramientas en función de cada tipo de empresa. Pero en todo caso, para ver su efectividad es necesario hacer un seguimiento de todas las actuaciones y de esta manera poder observar los resultados.

## **BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA**

AGRA VIFORCOS, B.: *Derecho de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, León, EOLAS, 2013.

BOIX, P.; GADEA, R.; TORADA, R.; UBERTI-BONA, V. y BLOUNT. E.: *Guía del delegado y delegada de Prevención*, CCOO, 2007.

DIAZ MOLINER, R.: *Guía práctica para la Prevención de Riesgos Laborales*, Valladolid, LEXNOVA, 2007.

GÓMEZ CANO, M.: “Evaluación de riesgos laborales”, *Catálogo de Publicaciones del INSHT*, 1996

FERNÁNDEZ-COSTALES MUÑIZ, J.: *La vigilancia de la salud de los trabajadores*, EOLAS, 2009.

MATEO FLORIA, P. y GONZÁLEZ MAESTRE, D.: *Casos prácticos de Prevención de Riesgos Laborales*, FC EDITORIAL, 2008.

MARTÍN TOVAL, E.: “La coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales”, *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, nº71, 2003.

MENÉNDEZ DIEZ, F.: *Formación superior en prevención de riesgos laborales: parte obligatoria y común*, Lex Nova, 2007.

SÁNCHEZ IGLESIAS, A.L.; VILLALOBOS CABRERA, F. y CIRUJANO GONZÁLEZ, A.: *Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales*, Madrid, FREMAP.

VICENTE PÉREZ, A.J.: *Prevención de Riesgos Laborales*, Madrid, ESIC EDITORIAL, 2005.